



**COOPE  
SAMBLEA**

# **INFORME DE LABORES**

## **2022**

**COMITÉ  
DE VIGILANCIA**

**FEBRERO 2023**



## 1. INTRODUCCIÓN

Conforme al estatuto de Coopeasamblea: *“El Comité de Vigilancia será elegido en Asamblea por un período de dos años, pudiendo ser reelectos sus miembros y se integrará con un número de tres asociados. Le corresponde el examen y fiscalización de todas las cuentas y operaciones realizadas por la cooperativa e informar lo que corresponda ante la Asamblea”.*

En la LI Asamblea General Ordinaria de Asociados y Asociadas, llevada a cabo el 18 de febrero de 2022, se nombró a los miembros del Comité de Vigilancia para el período 2022-2024.

El Consejo de Administración propuso realizar un proceso de inducción para los miembros del Comité de Vigilancia; sin embargo, por motivos de agenda no fue posible llevar a cabo esa actividad, la cual, se estima, habría generado grandes beneficios en la gestión de este órgano.

A partir de la lectura de los informes de labores de Comités de Vigilancia de períodos anteriores, se determinó la existencia de un Reglamento que regula la función del órgano fiscalizador, el cual fue remitido a esta instancia, por su solicitud, posterior al inicio de su gestión. Dicho Reglamento complementa lo establecido en el estatuto señalando que *“El Comité de Vigilancia examinará y fiscalizará todas las cuentas y operaciones realizadas por la Cooperativa. Velará porque los acuerdos y acciones administrativas de los órganos de la Cooperativa estén apegados a las leyes que regulan a las cooperativas, en especial el Estatuto Social, Código de Ética y Disciplina, y cualquier normativa dictada por el ente supervisor que regula su funcionamiento.”*

Este Comité de Vigilancia, con el propósito de cumplir con las competencias encargadas por la normativa vigente, procura mantener la presencia de uno de sus miembros en las sesiones que realiza el Consejo de Administración; además, examina la documentación que se conoce o genera en esas sesiones, realizando las observaciones pertinentes cuando se ha considerado necesario.

## 2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

En el artículo 11 de la LI Asamblea General Ordinaria de Asociados y Asociadas, se tomó el siguiente acuerdo:

LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE COOPEASAMBLEA R.L, ACUERDA POR MAYORÍA, NOMBRAR A LOS ASOCIADOS ALEX PEÑA CASTRO, CINDY VILLALOBOS FONSECA Y WILFRED HILBERT WASHINGTON, COMO MIEMBROS PROPIETARIOS DEL COMITÉ VIGILANCIA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS COMPRENDIDO DESDE EL 18 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024.

En la primera sesión realizada por el Comité de Vigilancia del período 2022-2024, se estableció que ese órgano se organizaría de la siguiente forma:

- Presidente: Wilfred Hilbert Washington
- Vicepresidente: Alex Peña Castro
- Secretaria: Sindy Villalobos Fonseca

No obstante, en setiembre de 2022 se recibió la renuncia del señor Alex Peña Castro, por lo que el Comité de Vigilancia ha estado funcionando con dos miembros desde esa fecha, lo que se ha constituido en una limitante para el desarrollo de las competencias de fiscalización que se le asignan en la normativa vigente, debido a la carga de trabajo que ello implica.

## 3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

### 3.1. Participación de integrantes del Comité de Vigilancia en sesiones del Consejo de Administración

El Comité de Vigilancia recibió un oficio de parte del Consejo de Administración, solicitando definir la persona que asistiría a las sesiones de ese órgano, siendo que la convocatoria se dirigía a todos los miembros del Comité de Vigilancia y en algunas ocasiones se presentaron hasta dos de sus integrantes en las reuniones del Consejo de Administración.

Se acordó y comunicó al Consejo de Administración que la metodología elegida para garantizar la representación del Comité de Vigilancia en las sesiones de ese órgano directivo de Coopeasamblea es que la convocatoria de las sesiones se remita a la Secretaría de este órgano fiscalizador, quién confirmará la persona o personas que asistirán, de considerarse necesario la participación de más de un integrante de este Comité.

Además, se propuso una modificación al Estatuto de la Cooperativa para que, en el futuro, la posibilidad de que al menos un integrante del Comité de Vigilancia pueda asistir a las sesiones del Consejo de Administración, con voz, pero sin voto, no dependa de la voluntad o sistema de administración que implementen los miembros de ese órgano administrativo, como actualmente sucede, sino que se encuentre prevista desde la propia normativa, a fin de asegurar una fiscalización continua y más ágil.

### 3.2. Renuncia a beneficio de alimentación en sesiones

El Comité de Vigilancia acordó en pleno, renunciar al beneficio de alimentación en las sesiones en que participe, a fin de contribuir con las finanzas de la Cooperativa.

## 4. ASPECTOS DE FISCALIZACIÓN

### 4.1. Dirección y administración de la Cooperativa

El Comité de Vigilancia ha mantenido representación en el 90% de las sesiones del Consejo de Administración, lo que le ha permitido efectuar una fiscalización continua sobre las actuaciones y los acuerdos que se adoptan en el seno de ese órgano directivo.

Conforme a lo observado por este órgano a partir de la información disponible, el Consejo de Administración realiza un análisis detallado de los balances financieros de la Cooperativa en cada sesión y toma decisiones sobre el rumbo de Coopeasamblea y las propuestas de la Gerencia, basándose en datos concretos, con apego a la normativa vigente.

Debe destacarse la perseverancia y el esfuerzo de la Gerencia y de los miembros del Consejo de Administración, en relación con las negociaciones que se llevan a cabo con el INFOCOOP, el Banco Nacional y otras entidades financieras, cuyos resultados se reflejan en la mejora de las condiciones de las obligaciones de la Cooperativa y su liquidez.

### 4.2. Atención de denuncias o solicitudes de investigación

Durante el año de gestión se recibieron varios documentos de asociados a la Cooperativa, en los que se solicitó al Comité de Vigilancia su intercesión ante actuaciones supuestamente irregulares del Consejo de Administración. Asimismo, se recibieron solicitudes de investigación por parte del Consejo de Administración.

A fin de atender este tipo de gestiones de manera objetiva y uniforme, se elaboró un protocolo de atención de denuncias y solicitudes de investigación.

### 4.3. INVESTIGACIÓN SOBRE CASOS PARA PROPUESTA DE EXPULSIÓN

En el artículo 13 de la LI Asamblea General Ordinaria de Asociados y Asociadas, se tomó el siguiente acuerdo:

LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE COOPEASAMBLEA R.L, APRUEBA POR MAYORÍA SUSPENDER EL PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA, CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE EXPULSIÓN DE ASOCIADOS Y SOLICITA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REALIZAR UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARA DESARROLLAR EL TEMA ÚNICAMENTE, EN DONDE SE DEBE PRESENTAR UN INFORME DETALLADO POR CADA PROPUESTA DE EXPULSIÓN.

De conformidad con lo anterior, la Asamblea de asociados le encargó al Consejo de Administración convocar una asamblea específica para tratar el tema de las propuestas de expulsión y presentar un informe detallado por cada una de ellas.

Debido a que la motivación de la moción interpuesta por los asociados en la Asamblea General, que fue precisamente la que resultó en la adopción de dicho acuerdo, involucra a este Comité de Vigilancia en consideración de las competencias de fiscalización que le otorga la normativa vigente, se realizaron las gestiones pertinentes para que la información de los casos para investigación, se entregara a este órgano a fin de efectuar los informes solicitados por la Asamblea General.

Sin embargo, existen limitaciones para obtener la información requerida en relación con los casos de investigación; la Cooperativa no contaba con toda la documentación en sus archivos, por lo que fue necesario gestionar, a través del Consejo de Administración, la entrega de la información por parte del Comité de Vigilancia anterior.

Pese a ello, no se logró recopilar la documentación completa sobre las investigaciones llevadas a cabo por el órgano de fiscalización anterior; en agosto de 2022, personal de la Cooperativa remitió al actual Comité de Vigilancia, vía correo electrónico, parte de la documentación requerida, fecha que coincidió con la salida de uno de los integrantes de esta agrupación, lo que recargó el trabajo de revisión de esta información en los dos miembros restantes.

En razón de ello, la investigación sobre los casos para propuesta de expulsión se mantiene en proceso, considerándose indispensable para concluir el análisis y establecer los resultados, el nombramiento del miembro faltante en el Comité de Vigilancia.

## 5. CONCLUSIONES

Después de este primer año de gestión, el Comité de Vigilancia considera que, a partir de la información disponible, la Gerencia y el Consejo de Administración vienen desarrollando una labor efectiva en el objetivo de salvamento y recuperación de la Cooperativa, demostrando resultados positivos en la administración de los activos y mejora de la liquidez, esfuerzos que deben mantenerse hasta completar el Plan de Normalización aprobado, lo que implica promover la capitalización de excedentes, entre otras acciones.

## 6. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Consejo de Administración y la Gerencia de la Cooperativa:

- Continuar con la ejecución del Plan de Normalización aprobado y valorar su cumplimiento de forma periódica.
- Mejorar la comunicación con el asociado con el fin de aumentar el nivel de transparencia de las actuaciones del Consejo de Administración y resto de los órganos que componen la Cooperativa y evitar eventuales acciones en su contra por falta de información del asociado.
- Fortalecer el proceso de resguardo de información generado por los órganos de dirección, administración y control de la Cooperativa.

**Wilfred Hilbert Washington**  
Presidente

**Sindy Villalobos Fonseca**  
Secretaria